
Dec. No. 3389 que nombra al Dr. Federico Bonelly Valverde, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Zonas Francas Industriales.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3389

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— El Dr. Federico Bonelly Valverde, queda designado Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Zonas Francas Industriales, en sustitución del Lic. José M. Cerón Peña, renunciante.

Artículo 2.— El Dr. Federico Bonelly Valverde, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No.82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3390 que concede nacionalidad dominicana a varias personas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3390

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en el presente decreto para que les sea concedida la nacionalidad dominicana;

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se concede la nacionalidad dominicana a las siguientes personas:

- a) A la señora Chwen—Huan Shy de Wang, de nacionalidad china.
- b) A la señora Mei—Chu Lee de Chiang, de nacionalidad china.
- c) Al señor Camille Rizk, de nacionalidad libanesa.
- d) A los esposos Po—Fai Chan y Yim—Pik Ho de Chan, ambos de nacionalidad británica, conjuntamente con sus hijos menores de edad Lap—Kay y Lap—Yip Chan Ho.
- e) A los esposos Chung—Hang Chan y Sau—Lin Hui de Chan, de nacionalidades británica y China, respectivamente, conjuntamente con sus hijos menores de edad Yat—Wash (a) Stephen y Heung—Ying Chan Hui (a) Margaret.
- f) Al señor Samir Hassan Najmeddin, de nacionalidad iraquí.
- g) A los esposos Siu—Bong Tse y Mei Lin Yu de Tse, ambos de nacionalidad china.
- h) A los esposos Chin—Yu Chen y Chiu—Ming Liu de Chen, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con su hija menor de edad Li—Wen Chen Liu.
- i) A los esposos Fee—Lung Chan (a) Philip y Yu Mei Lin de Chan, ambos de nacionalidad británica, conjuntamente con sus hijos menores de edad Wei—Yin, On—Lap y Wei Ting Chan Lin.
- j) A los esposos Hambi Najib Rahma y Khadmia Faleh Hussein de Rahma, ambos de nacionalidad iraquí, conjuntamente con sus hijos menores de edad Khowla, Yarob, Shaker, Nada, Huda, Nahla y Zanan Hambi Rahna Hussein.

Artículo 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO